Al contestar cite este número

Radicado No:
202534400000184593

Bogotá, 2025-07-11

Señora
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
SEDE RECONCILIACION
Correo acnncentrodeemergencia@gmail.com
Dirección: Calle 22 D No. 18 - 56
Bogotá - Colombia

ASUNTO: Cierre Requerimiento por Presunto Incumplimiento al Contrato de Aportes No. **11028642024 -** Modalidad Centro de Acogimiento Inicial.

Cordial saludo,

Conforme al requerimiento emitido por esta supervisión bajo radicado No. **202534400000139111** de fecha 20 de mayo de 2025 por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del contrato de aportes del asunto, cuyo objeto es: **"[…] BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF […]"**, se procedió a verificar la respuesta enviada por parte del contratista de fecha 27 de mayo de 2025, frente a los hallazgos relacionados en el requerimiento mencionado.

En este sentido el equipo de apoyo a la supervisión conformado por Alexandra Muñoz Vidal (Psicóloga), Ana María Romero (Pedagoga), y Diana Marcela Cruz Arguello (Trabajadora Social) realizo proceso de seguimiento al operador ejecutando visita en fecha 18 de junio de 2025 (Acta No. 78), para verificar las acciones de mejora y correctivas realizadas por ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO - SEDE RECONCILIACION, en donde se concluye que el operador logra subsanar los hallazgos mencionados en requerimiento de radicado No **202534400000139111.**

Teniendo en cuenta la visita mencionada y la respuesta presentada por el operador en fecha 27 de mayo de 2025, se considera viable el cierre del requerimiento al operador ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO - SEDE RECONCILIACION, y continúe garantizando los planes preventivos planteados como

acciones de mejora para que se mantenga una atención adecuada para los niños, niñas y adolescentes. De igual manera el equipo de Supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las cláusulas presuntamente incumplidas.

Se sugiere al contratista dar lectura y revisión continua a los Lineamientos Técnicos, Manuales y Guías vigentes de los procesos misionales del ICBF lo cual les permitirá tener total claridad frente a la prestación del servicio y, de esta manera, evitar que se vuelvan a presentar situaciones similares.

Finalmente, es importante reiterar, que es responsabilidad del contratista implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo, y que está en la obligación de cumplir con el Lineamiento Técnico del Modelo de Atención de los niños, niñas y adolescentes en el Proceso de Restablecimiento de Derechos, Guías y demás documentos que hacen parte integral del Contrato de Aporte.

Por lo tanto, de manera atenta me permito informar que la supervisión del contrato considera viable el cierre del requerimiento en mención, teniendo en cuenta las acciones correctivas, ajustes en los procesos y mejoras previstas por el operador para atender la situación que motivó el mismo, sin embargo, se recomienda al operador realizar las acciones necesarias en miras de prevenir una posible repetición de las situaciones asociadas.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ESGUERRA BOHORQUEZ
0 6
+ F

Copia: Seguros del Estado S.A., Correo electrónico: Contactenos@segurosdelestado.com; CorrespondenciaJuridicaAsuntosLegales@segurosdelestado.com – Carrera 45 A No. 102 A - 34 - Números de póliza 33-44-101257838 y 33-40-101083216

	+ C	F	F
6 &	# 0 !: + ; 0 6 &		23S2HS(2(,
1 ; ! &	"O 6 !: I R ; 70 M"! 0 6 &		23S2HS(2(,
. 5 # "! # /0 : # 6 " "!0# ; ! # 70 " # ;" ! 6 ;4 4 . 7 0 . ""4 # 5 # %			